



Radicado No. 13-468-40-89-001-2019-0001300

Mompós, Bolívar, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós (2.022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante/Accionante: MARA ISABEL HERNANDEZ ALVAREZ
Demandado/Accionado: HUBERTO CASTILLEJO CHAVEZ
ASUNTO: DECIDE LIQUIDACION

En atención al informe secretarial que antecede, y como no fue objetada por la parte demandada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho y ofrece convicción, por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aprobar la liquidación adicional de crédito presentada por el doctor VICTOR SINNING MENCO, apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ.

JUEZ

